

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# *Resolución Administrativa* N° 082-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 27 de julio de 2022

### **VISTOS:**

Memorándum N° 0384-2022-MIDAGRI- AGROIDEAS/UN de fecha 29 de abril de 2022; Informe N° 088-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 18 de julio de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y su modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante memorándum N° 0384-2022-MIDAGRI- AGROIDEAS/UN, la Unidad de Negocios solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por la comisionada, señora Olinda Edith Ccorahua Tello, Coordinadora de la Unidad Regional Pasco; según el informe de viaje de la comisionada, la comisión de servicios la realizó en el centro poblado 8 de octubre, distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión y al distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco, los días 23 al 25 de marzo de 2022, con el objetivo de participar en la reunión y verificación de campo de la Evaluación del Plan de Negocio de Adopción de Tecnología de la Asociación de Productores Agropecuarios Quisimaray -Yanacocha y Cheyonepén Group SAC.

Que, la comisionada presentó la solicitud de viáticos respectiva, el día 18 de marzo; sin embargo, de acuerdo al memorándum N° 0384-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UN, a los correos internos que obran en autos, al informe N° 0020-2022-MIDAGRI-PCC-UR-PASCO-OECCT de la comisionada e Informe N° 088-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC de Contabilidad, indican la situación de contingencia, consistente en no contar con saldo en el Sistema de Administración Financiera-SIAF, lo que impidió el procesamiento de la planilla y fue comunicado por Contabilidad, a través del correo institucional; en atención a ello, el jefe de la Unidad de Negocios solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/ 670.00 (Seiscientos Setenta con 00/100 soles ), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
23/03/2022	Boleta de Venta 0001- 0000011	Servicio de Movilidad	150.00
23/03/2022	Boleta de Venta 001- 000496	Alimentación	25.00
24/03/2022	Boleto de Viaje 0010- 005964	Pasaje Terrestre	60.00
24/03/2022	Boleto de Viaje 0010- 005967	Pasaje Terrestre	35.00
25/03/2022	Boleta de Venta 001- 004167	Alimentación	30.00
25/03/2022	Boleto de Viaje 0010- 005969	Pasaje Terrestre	35.00
25/03/2022	Factura Electrónica F002- 001746	Pasaje Terrestre	120.00
25/03/2022	Boleto de Viaje 0010- 005973	Pasaje Terrestre	60.00
25/03/2022	Factura Electrónica F002- 000054	Pasaje Terrestre	60.00
Del 23 al 25/03/2022	Declaración Jurada	Gastos Locales	95.00
<b>Total</b>			<b>670.00</b>

Que, mediante Informe N° 066-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 30 de junio de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 670.00 (Seiscientos Setenta con 00/100 soles), efectuados por la comisionada Olinda Edith Ccorahua Tello, Coordinadora de la Unidad Regional Pasco, correspondiente a la comisión de servicio con itinerario Pasco - 8 de octubre – Oxapampa, los mismos que han sido debidamente sustentados por la comisionada y la Unidad de Negocios, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA “Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios” y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos, está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 190 de la Unidad de Negocios, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor de la señora Olinda Edith Ccorahua Tello, Coordinadora de la Unidad Regional Pasco, por la suma ascendente a S/ 670.00 (Seiscientos Setenta con 00/100 soles), por los gastos de viáticos;

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Administrativa* N° 082-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020- MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el pago de Reembolso de Viático por la suma de **S/ 670.00 (Seiscientos Setenta con 00/100 soles)**, a favor de la señora **Olinda Edith Ccorahua Tello, Coordinadora de la Unidad Regional Pasco**, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizada los días de los días 23 al 25 de marzo de 2022, con itinerario Pasco - 8 de octubre - Oxapampa, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la señora **Olinda Edith Ccorahua Tello, Coordinadora de la Unidad Regional Pasco**, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**